



Resolución Directoral

Santa Anita, 04 de Octubre de 2017

VISTO:

Visto el Expediente N° 17MP-07796-00, sobre duplicidad de Resoluciones Directorales N° 033-DG/HHV-2017 y N° 083-DG/HHV-2017, del Hospital "Hermilio Valdizán";

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Resoluciones Directorales N° 033-DG/HHV-2017 y N° 083-DG/HHV-2017, se dispone aprobar la ampliación presupuestaria para la adquisición institucional de medicamentos del Procedimiento de Selección, de Subasta Inversa Electrónica N° 02-2016-HHV; además, ambas resoluciones en su contenido y decisión tienen la misma finalidad, por cuanto se advierte la duplicidad de acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 09-2017-CAGM-E.T.ADQ-OL-HHV, de fecha 23 de mayo del 2017, del Equipo de Trabajo de Adquisiciones de la Oficina de Logística, informa la duplicidad de actos resolutivos contenidos en las Resoluciones Directorales N° 033-DG/HHV-2017 y N° 083-DG/HHV-2017, cuya fecha data el 14 de febrero y 27 marzo del 2017 respectivamente;

Que, a través del portal web del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado se encuentra publicada la Resolución Directoral N° 033-DG/HHV-2017, que resuelve aprobar la ampliación presupuestaria para la adquisición institucional de medicamentos del Procedimiento de Selección, de Subasta Inversa Electrónica N° 02-2016-HHV;

Que, el Artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General establecen los requisitos de validez del acto administrativo son contemplados en condiciones relativas: **i) La competencia, ii) El objeto o contenido del acto, iii) Su finalidad pública, iv) Motivación; v) Procedimiento regular;**

Que, respecto de la declaración de nulidad el artículo 11.2 Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General señala que la nulidad de oficio será conocida y dictada por la misma autoridad que expidió el acto, siempre que no esté sometido a subordinación;

Que, sobre la primigenia Resolución Directoral N° 033-DG/HHV-2017, concurren los requisitos de validez preceptuados en el Artículo 3° y 8° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General;





MINISTERIO SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZÁN"
DIRECCION GENERAL



Nº 269-DG/HHV-2017

Resolución Directoral

Santa Anita, 04 de Octubre de 2017

Que, mediante Informe Legal, de fecha 21 de setiembre del 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica emite el Informe N° 489-OAJ-HHV-2017, y recomienda declarar de Oficio la Nulidad de la Resolución Directoral N° 083-DG/HHV-2017;



En aplicación del Texto único de Ordenado de Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO de la Resolución Directoral N° 083-DG/HHV-2017 de fecha 27 de marzo del 2017, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Resolución.



ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto; Oficina de Logística, a efectos no generar duplicidad en la ejecución del acto administrativo.

ARTICULO 3°.- DISPONER a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página Web del Hospital.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"
Dr. Carlos Alberto Saavedra Castillo
Director General
C.M.P. N° 18684 R.N.E. 8846



DISTRIBUCIÓN :
OEA.
LOGISTICA.
OAJ.
OEPE.
INFORMÁTICA.
INTERESADO.
CASC/egc.
FILE VIII RES. - 2017